

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 60 y 62 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental y la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, se anexa la información que explica de manera sencilla y en formatos accesibles el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

### **Preguntas Frecuentes:**

¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

La Ley de Ingresos es un ordenamiento jurídico propuesto por el H. Ayuntamiento y aprobada por el Congreso del Estado a más tardar el 15 de diciembre de cada año, es importante porque contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos del Municipio durante un ejercicio fiscal.

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

La principal fuente de ingresos de nuestro Municipio son las participaciones federales que son los impuestos y derechos mineros que recauda la federación y reparte entre los municipios; los recursos fiscales también llamados ingresos locales, se integran del impuesto predial urbano y rústico; los derechos (ej. Expedición de pases de ganado, actas de nacimiento), los productos (ej. Intereses de las cuentas bancarias), los aprovechamientos (ej. Multas al bando de policía y buen gobierno) y en ocasiones se requieren préstamos solicitados al banco, los cuales, también se consideran ingresos.

<b>Origen de los Ingresos</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>67,266,751.00</b>
Impuestos	4,322,790.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	5,912,045.00
Productos	450,257.00
Aprovechamientos	624,587.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de las Aportaciones	55,957,072.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

El Presupuesto de Egresos es una estimación monetaria de las inversiones y gastos que realizará el Municipio en un ejercicio fiscal, lo aprueba el H. Ayuntamiento y se publica en el periódico oficial del Estado a más tardar el 31 de diciembre de cada año, su importancia

radica en los importes aprobados para realizar actividades, seguimiento de programas gubernamentales, programas de inversión y obras pública, entre otros.

<b>Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>67,266,751.00</b>
Gasto Corriente	50,963,140.00
Gasto de Inversión	16,303,611.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

<b>¿En qué se gasta?</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>67,266,751.00</b>
Servicios Personales	27,883,434.00
Materiales y Suministros	8,740,872.00
Servicios Generales	11,793,774.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,054,630.00
Bienes Mubles, Inmuebles e Intangibles	339,782.00
Inversión Pública	14,454,259.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	0.00

<b>¿Cuál es el propósito de gasto?</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>67,266,751.00</b>
Gobierno	45,587,857.00
Desarrollo Social	19,763,694.00
Desarrollo Económico	0.00
Otros No Clasificados en Funciones Anteriores (Deuda, etc.)	1,915,200.00

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Los ciudadanos pueden asistir a las reuniones del H. Ayuntamiento donde se analiza y se aprueban la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, en su caso; solicitar información acerca de los ingresos y gastos del Municipio en término de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; participar en las sesiones del H. Ayuntamiento y en audiencias públicas, decidir en que gastar parte de los ingresos conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana, sin embargo, también tienen la obligación de cumplir con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contribuyendo con el pago del impuesto predial, los servicios que presta el Municipio, recargos, multas, etc.